



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

LEER
ONLINE



Condenada una empresa por represaliar una trabajadora que reclamó sus derechos

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha condenado a una empresa por **vulnerar el derecho a la garantía de indemnidad de una trabajadora por despedirla como represalia por manifestar hasta en cinco ocasiones por WhatsApp a la empresa que estaba disconforme con la relación laboral a la que estaba suscrita**. Por ello, los magistrados han confirmado el fallo de primera instancia declarando [la nulidad del cese laboral](#).

La actora venía prestando sus servicios laborales a tiempo parcial desde noviembre de 2017 en colegios. Al año siguiente, fue contratada mediante contrato de interinidad para sustituir a otra empleada en situación de incapacidad permanente, continuando la demandante prestando su servicio sin modificación del contrato. En octubre de 2021, **la empresa procedió a formalizar una baja y alta en la seguridad social de la actora, suscribiéndola otro contrato temporal a tiempo parcial** hasta el fin del curso escolar.

La actora, en desacuerdo con el tipo de contrato que le habían suscrito ya que entendía que debía ser un contrato indefinido, manifestó vía *WhatsApp* a Recursos Humanos (RR.HH.) de la empresa su disconformidad, no recibiendo respuesta por ello. A ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |